

14

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Une, Cundinamarca, Ocho (8) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2021-00123-00
Clase EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: YESID AUGUSTO RODRIGUEZ CRUZ
Demandado: EDINSON MIGUEL REY ROMERO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y el memorial que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

No se tiene en cuenta lo manifestado por el demandante, en lo que respecta a la notificación personal remitida al señor EDINSON MIGUEL REY ROMERO el día 28 de enero del año 2022 (art. 8º. del Decreto 806 de 2020 cuya vigencia permanente se implementó mediante la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022), por cuanto la misma se realizó sin que estuviera formalmente ejecutoriado el auto de fecha 24 de enero del año en curso, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte activa, para que proceda a enviar nuevamente la notificación al demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ
LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
08 07/22

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 015

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 11 de Julio de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA